

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL LIC. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL LIC. MANUEL FRANCISCO MÁRQUEZ MÉNDEZ, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. PAULO JOSÉ LUIS TAPIA PALACIOS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 12 de agosto de 1993, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL CECYTEO", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior tecnológica en la entidad, en el que convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL CECYTEO".

Segundo.- El 15 de Septiembre de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Oaxaca Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Octava, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

En dicho Convenio Marco de Coordinación, "LAS PARTES" establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los Centros de Atención del Servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), y para el primer año de su instalación y funcionamiento "LA SEP" aportaría los recursos para cubrir los gastos de operación y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría un monto equivalente para su equipamiento, acorde a los lineamientos establecidos por "LA SEP"; y a partir del segundo año de su operación, "LAS PARTES" concurrirían por partes iguales en su presupuesto de operación.

Tercero.- Con fecha 22 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL CECYTEO" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL CECYTEO" hasta

la cantidad total de **\$670,702,128.61 (SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 61/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportaría hasta el monto de **\$335,351,064.30 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportaría hasta el monto de **\$335,351,064.30 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, **"LA SEP"** aportaría hasta la cantidad de **\$100,434,952.25 (CIEN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** hasta la cantidad de **\$100,434,952.25 (CIEN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** de **"EL ANEXO"**.

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de **"EL ANEXO"**, **"LAS PARTES"** convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de **"EL ANEXO"** se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Estado de Oaxaca es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, y con lo estipulado en los Artículos 1 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los Artículos 66, 79 fracciones XIX y XXVIII, 82, 84 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los Artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 primer párrafo, 8, 9, 10, 15 primer párrafo, 27 fracciones I y XII, 31, 33 fracción IV, 34, 45 y 53 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a **"EL CECYTEO"** y sus planteles, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019 que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.4.- Que, para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en carretera Oaxaca Istmo Km 11.5 S/N 7, C.P. 68270, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

III.- De "EL CECYTEO":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 27 de Febrero de 1994, reformado el 06 de septiembre de 1999 y publicado en el Periódico Oficial del estado de Oaxaca, el día 19 de Mayo de 2001.

III.2.- Que su Director General, Lic. Paulo José Luis Tapia Palacios cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 Fracción I Inciso a) de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de **"LA SEP"** y de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Dalias número 321, Colonia Reforma, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a **"Aguinaldo"** e **"ISR Aguinaldo"**, situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a **"EL CECYTEO"**, mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de **"EL ANEXO"**.

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la cláusula **Quinta** de **"EL ANEXO"** formaliza la obligación por parte de **"EL CECYTEO"** de enterar a la Tesorería de la Federación los rendimientos generados a partir de los recursos federales aportados por **"LA SEP"**.

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta**, de **"EL ANEXO"** se formaliza la obligación por parte de **"EL CECYTEO"** de atender las solicitudes que **"LA SEP"** le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"**, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**.

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el inciso e) de la cláusula **Cuarta**; los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta** y los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO".

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEO" hasta la cantidad total de \$727,812,508.58 (SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 58/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$363,906,254.29 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$363,906,254.29 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, "LA SEP" aportará hasta la cantidad de \$108,820,594.79 (CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" hasta la cantidad de \$108,820,594.79 (CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" convienen en modificar el inciso e) de la cláusula **Cuarta** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTEO" así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados, de conformidad con la cláusula **Quinta**, inciso g), de este Anexo;"

Cuarta.- "LAS PARTES" convienen en modificar los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", para quedar como siguen:

"b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los Apartados de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el inciso g) de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, "EL CECYTEO" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes,

así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y"

Quinta.- "LAS PARTES" convienen modificar los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO", para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificadorio**.

Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el inciso e) de la cláusula **Cuarta**; los incisos b), g) y la adición de un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta**, y los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO", a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificadorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL ANEXO", mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificadorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

Por: "LA SEP"

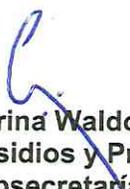
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa
Gobernador Constitucional del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud
Secretario General de Gobierno



Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

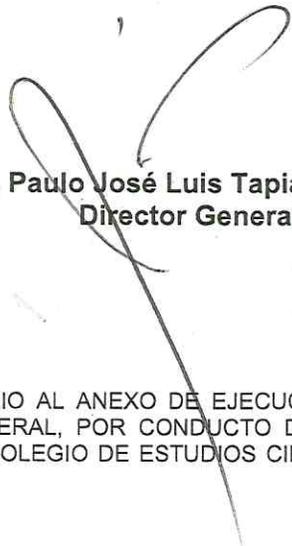


Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón
Secretario de Finanzas



Lic. Manuel Francisco Marquez Méndez
Coordinador General de Educación Media
Superior y Superior, Ciencia y Tecnología

Por: "EL CECYTEO"



Lic. Paulo José Luis Tapia Palacios
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA (EL CECYTEO)													
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	255,085,659.50	25,449,244.72	13,050,894.62	12,698,168.22	26,537,016.29	17,496,933.36	17,496,933.36	26,537,016.29	16,701,617.94	16,701,617.94	16,701,617.94	36,871,165.39	28,843,433.41
Servicios Personales	242,404,692.50	24,075,473.72	12,346,396.62	12,012,710.22	25,104,526.29	16,552,434.36	16,552,434.36	25,104,526.29	15,800,050.94	15,800,050.94	15,800,050.94	35,969,598.39	27,286,439.41
Gasto de Operación (2000 y 3000)	12,680,967.00	1,373,771.00	704,498.00	685,458.00	1,432,490.00	944,499.00	944,499.00	1,432,490.00	901,567.00	901,567.00	901,567.00	901,567.00	1,556,994.00

APORTACIÓN ESTATAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA (EL CECYTEO)													
Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	255,085,659.50	25,449,244.72	13,050,894.62	12,698,168.22	26,537,016.29	17,496,933.36	17,496,933.36	26,537,016.29	16,701,617.94	16,701,617.94	16,701,617.94	36,871,165.39	28,843,433.41
Servicios Personales	242,404,692.50	24,075,473.72	12,346,396.62	12,012,710.22	25,104,526.29	16,552,434.36	16,552,434.36	25,104,526.29	15,800,050.94	15,800,050.94	15,800,050.94	35,969,598.39	27,286,439.41
Gasto de Operación (2000 y 3000)	12,680,967.00	1,373,771.00	704,498.00	685,458.00	1,432,490.00	944,499.00	944,499.00	1,432,490.00	901,567.00	901,567.00	901,567.00	901,567.00	1,556,994.00
Total CECYTE	510,171,319.00	50,898,489.44	26,101,789.23	25,396,336.44	53,074,032.58	34,993,866.73	34,993,866.73	53,074,032.58	33,403,235.88	33,403,235.88	33,403,235.88	73,742,330.78	57,686,866.82

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE OAXACA (EL CECYTEO)													
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	108,820,594.79	10,587,690.54	5,429,585.22	5,282,838.91	11,040,237.26	7,279,277.01	7,279,277.01	11,040,237.26	6,948,400.95	6,948,400.95	6,948,400.95	15,334,043.49	14,702,205.21
Servicios Personales	100,501,938.79	9,686,502.54	4,967,437.22	4,833,181.91	10,100,530.26	6,659,690.01	6,659,690.01	10,100,530.26	6,356,976.95	6,356,976.95	6,356,976.95	14,742,619.49	13,680,826.21
Gasto de Operación (2000 y 3000)	8,318,656.00	901,188.00	462,148.00	449,657.00	939,707.00	619,587.00	619,587.00	939,707.00	591,424.00	591,424.00	591,424.00	591,424.00	1,021,379.00

APORTACIÓN ESTATAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE OAXACA (EL CECYTEO)													
Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	108,820,594.79	10,587,690.54	5,429,585.22	5,282,838.91	11,040,237.26	7,279,277.01	7,279,277.01	11,040,237.26	6,948,400.95	6,948,400.95	6,948,400.95	15,334,043.49	14,702,205.21
Servicios Personales	100,501,938.79	9,686,502.54	4,967,437.22	4,833,181.91	10,100,530.26	6,659,690.01	6,659,690.01	10,100,530.26	6,356,976.95	6,356,976.95	6,356,976.95	14,742,619.49	13,680,826.21
Gasto de Operación (2000 y 3000)	8,318,656.00	901,188.00	462,148.00	449,657.00	939,707.00	619,587.00	619,587.00	939,707.00	591,424.00	591,424.00	591,424.00	591,424.00	1,021,379.00
TOTAL EMSAD	217,641,189.58	21,175,381.08	10,859,170.45	10,565,677.83	22,080,474.53	14,558,554.02	14,558,554.02	22,080,474.53	13,896,801.91	13,896,801.91	13,896,801.91	30,668,066.98	29,404,410.41
GRAN TOTAL	727,812,508.58	71,073,870.52	36,960,959.68	35,962,014.27	75,154,507.11	49,552,420.75	49,552,420.75	75,154,507.11	47,300,037.79	47,300,037.79	47,300,037.79	104,410,417.77	87,091,277.23

Enerizadas de su contenido y alcance legal. "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "A" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa
Governador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca


Silvia Aguilar Martínez

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Lic. Hector Anuar Marud Marud
Secretario General de Gobierno


Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón
Secretario de Finanzas


Irma Alejandrina Waldo Martinez

Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Lic. Manuel Francisco Marquez Méndez
Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología

Por: "EL CECYTEO"


Lic. Paulo José Luis Tapia Palacios
Director General



1167/19



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		51,191.55	51,191.55	614,298.60
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		5		38,558.00	192,790.00	2,313,480.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2		3		32,067.90	96,263.70	1,155,164.40
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2		12		35,578.00	426,936.00	5,123,232.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		29		40,914.70	1,186,526.30	14,238,315.60
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		24		30,074.90	721,797.60	8,661,571.20
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		4		34,586.15	138,344.60	1,660,135.20
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		11		27,050.25	297,552.75	3,570,633.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2		106		29,113.45	3,086,025.70	37,032,308.40
DIRECTIVOS				195				74,369,138.40
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	44		11,099.45	488,375.80	5,860,509.60
CF08011	SUPERVISOR	2	16	48		11,099.45	532,773.60	6,393,283.20
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	13		11,099.45	144,292.85	1,731,514.20
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	68		9,666.05	657,291.40	7,887,496.80
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	25		9,666.05	241,851.25	2,899,815.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	33		9,006.55	297,216.15	3,566,593.80
T06018	PROGRAMADOR	2	13	29		9,006.55	261,189.95	3,134,279.40
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	29		7,723.60	223,984.40	2,687,812.80
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	56		6,999.50	391,972.00	4,703,664.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	32		6,999.50	223,984.00	2,687,808.00
T06027	CAPTURISTA	2	08	47		6,999.50	328,976.50	3,947,718.00
T09802	ENFERMERA	2	09	5		7,350.00	36,750.00	441,000.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	8		7,723.60	61,788.80	741,465.60
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	2	06	1		6,312.25	6,312.25	75,747.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	38		6,999.50	265,981.00	3,191,772.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	25		6,312.25	157,806.25	1,893,675.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	11		5,723.25	62,955.75	755,469.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	5		5,723.25	28,616.25	343,395.00
S13008	CHOFER	2	04	6		5,723.25	34,339.50	412,074.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	52		5,723.25	297,609.00	3,571,308.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	72		5,473.80	394,099.20	4,729,190.40
S14003	VIGILANTE	2	04	105		5,723.25	600,941.25	7,211,295.00
ADMINISTRATIVO				752				68,866,885.80
EH12001	PROF. CECYT I	2			5,056.0	366.45	1,852,771.20	22,233,254.40
EH12002	PROF. CECYT II	2			24.0	414.55	9,949.20	119,390.40
EH12003	PROF. CECYT III	2			1.0	473.80	473.80	5,685.60
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2			56.0	366.45	20,521.20	246,254.40
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2			504.0	366.45	184,690.80	2,216,289.60
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2			84.0	414.55	34,822.20	417,866.40
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2			1,164.0	414.55	482,536.20	5,790,434.40
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2			56.0	414.55	23,214.80	278,577.60
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2			20.0	473.80	9,476.00	113,712.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2			376.0	473.80	178,148.80	2,137,785.60
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2			90.0	473.80	42,642.00	511,704.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2			32.0	539.50	17,264.00	207,168.00
HORAS DOCENTES					7,463.0			34,278,122.40
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	2			483.0	366.45	176,995.35	2,123,944.20
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	2			432.0	414.55	179,085.60	2,149,027.20
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2			258.0	473.80	122,714.20	1,472,570.40
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	2			8.0	539.50	4,316.00	51,792.00
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "C"	2			4.0	539.50	2,158.00	25,896.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					1,186.0			5,823,228.80
EH4623	PROF. ASOCIADO "A" MT	2		1		7,190.90	7,190.90	86,290.80
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		13		8,089.75	105,166.75	1,262,001.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		84		12,134.70	1,019,314.80	12,231,777.60
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		21		9,101.00	191,121.00	2,293,452.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		194		13,551.55	2,648,400.70	31,780,808.40
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	2		7		18,202.00	127,414.00	1,528,968.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		4		10,503.35	42,013.40	504,160.80
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		47		15,755.10	740,489.70	8,885,876.40
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	2		9		21,006.85	189,061.65	2,268,739.80
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	2		3		18,822.80	55,867.80	670,413.60
EH4763	PROF. TITULAR "C" TT	2		1		22,013.85	22,013.85	264,166.20
PLAZAS DOCENTES				384				61,776,654.60
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS				1,331	8,649.0			245,114,031.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	74,369,138.40	68,866,885.80	61,776,654.60	34,278,122.40	5,823,229.80	245,114,031.00
Prima de Antigüedad		9,889,284.80	14,715,199.13	8,165,048.76	1,387,093.34	34,156,626.02
Prima Vacacional	4,957,942.56	5,250,411.37	5,241,351.92	2,911,491.06	494,588.13	18,855,785.04
ISR Prima Vacacional	1,487,382.77	1,575,123.41	1,572,405.57	873,447.32	148,376.44	5,656,735.51
Aguinaldo	8,263,237.60	8,750,685.62	8,499,094.86	4,715,907.91	801,147.02	31,030,073.00
ISR Aguinaldo	2,478,971.28	2,625,205.69	2,549,728.46	1,414,772.37	240,344.10	9,309,021.90
Material Didáctico			2,128,425.00	1,229,194.80	208,498.80	3,566,118.60
IMSS	13,576,499.38	14,377,376.48	13,986,006.58	7,760,938.37	1,318,439.03	51,019,259.83
INFONAVIT	4,379,515.93	4,637,863.38	4,511,615.02	2,503,528.51	425,302.91	16,457,825.75
SAR	1,751,806.37	1,855,145.35	1,804,646.01	1,001,411.40	170,121.17	6,583,130.30
Seguro Institucional (NSI)		1,170,737.06	1,050,203.13	582,728.08	98,994.91	2,902,663.17
Despensa		9,845,184.00	5,027,328.00	2,444,878.80	388,533.60	17,705,924.40
Ajuste a Calendario		1,093,835.70	1,091,948.32	606,560.64	103,039.19	2,895,383.85
Est. por Puntualidad y Asistencia		1,640,753.55	1,637,922.47	909,840.96	154,558.79	4,343,075.78
Económicos No Disfrutados		1,312,602.84	982,753.48	545,904.57	92,735.27	2,933,996.18
Descanso Obligatorio (Festivos)		437,534.28	436,779.33	242,624.26	41,215.68	1,158,153.54
Eficiencia en el Trabajo		6,391,248.00	291,618.00	178,050.00	30,352.80	6,891,268.80
Apoyo a la Superación Académica			1,378,227.75	1,145,570.50	182,051.00	2,705,849.25
Compensación por Actuación y Productividad			3,061,006.80	2,046,354.60	325,201.20	5,432,562.60
Otras Prestaciones		5,557,907.47	5,286,328.48	5,247,664.52		16,091,900.47
TOTAL	111,264,494.28	145,277,784.81	137,029,242.90	78,804,039.82	12,433,823.18	484,809,385.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	55,632,247.14	72,638,892.41	68,514,621.45	39,402,019.91	6,216,911.59	242,404,692.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	55,632,247.14	72,638,892.41	68,514,621.45	39,402,019.91	6,216,911.59	242,404,692.50

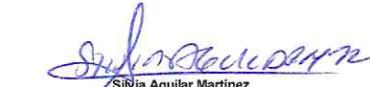
Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "B" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de Septiembre de 2019.

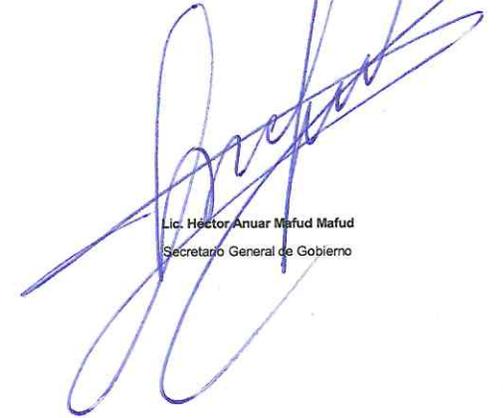
Por: "LA SEP"


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

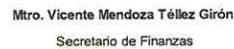
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca


Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Lic. Hector Anuar Mafud Mafud
Secretario General de Gobierno


Irma Alejandra Velasco Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón
Secretario de Finanzas



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Lic. Manuel Francisco Marquez Méndez
Coordinador General de Educación Media Superior y Superior,
Ciencia y Tecnología

Por: EL CECyTEO

Lic. Paulo José Luis Tapia Palacios
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE OAXACA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Período
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		2		19,097.45	38,194.90	458,338.80
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		6		21,962.05	131,772.30	1,581,267.60
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		57		25,256.40	1,439,614.80	17,275,377.60
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		2		14,227.55	28,455.10	341,461.20
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		6		16,361.50	98,169.00	1,178,028.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		57		18,815.75	1,072,497.75	12,869,973.00
DIRECTIVOS				130				33,704,446.20
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2		6		8,540.75	51,244.50	614,934.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		57		9,821.80	559,842.60	6,718,111.20
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		58		5,723.25	331,948.50	3,983,382.00
ADMINISTRATIVO				121				11,316,427.20
EH9953	EMSAD I	2			2,439.0	366.45	893,771.55	10,725,258.60
EH9951	EMSAD II	2			104.0	414.55	43,113.20	517,358.40
EH9955	EMSAD III	2			139.0	473.80	65,858.20	790,298.40
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			460.0	366.45	168,567.00	2,022,804.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2			168.0	366.45	61,563.60	738,763.20
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2			352.0	414.55	145,921.60	1,751,059.20
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2			282.0	414.55	116,903.10	1,402,837.20
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2			32.0	414.55	13,285.60	159,187.20
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	2			40.0	473.80	18,952.00	227,424.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 3/4 T	2			40.0	473.80	18,952.00	227,424.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2			10.0	473.80	4,738.00	56,856.00
HORAS DOCENTES					4,066.0			18,619,270.20
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	2			544.0	366.45	199,348.80	2,392,185.60
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2			469.0	414.55	194,423.95	2,333,087.40
EH9955	PROF. EMSAD III (ADICIONALES) TITULAR "A"	2			65.0	473.80	30,797.00	369,564.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					1,078.0			5,094,837.00
EH4623	PROF. ASOCIADO "A" MT	2		13		7,190.90	93,481.70	1,121,780.40
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		102		8,089.75	825,154.50	9,901,854.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		28		12,134.70	339,771.60	4,077,259.20
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		88		9,101.00	800,888.00	9,610,656.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		47		13,651.55	641,622.85	7,699,474.20
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	2		4		18,202.00	72,808.00	873,696.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		8		10,503.35	84,026.80	1,008,321.60
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		5		15,755.10	78,775.50	945,306.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	2		1		21,006.85	21,006.85	252,082.20
PLAZAS DOCENTES				296				35,490,429.60
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				547	5,144.0			104,225,410.20

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	33,704,446.20	11,316,427.20	35,490,429.60	18,619,270.20	5,094,837.00	104,225,410.20
Prima de Antigüedad		1,866,078.85	6,004,980.69	3,150,380.52	862,046.42	11,883,486.47
Prima Vacacional	2,246,963.08	878,833.74	2,848,921.05	1,495,773.97	409,183.08	7,879,874.91
ISR Prima Vacacional	674,088.92	263,650.12	854,676.31	448,732.19	122,754.92	2,363,902.47
Aguinaldo	3,744,938.47	1,464,722.89	4,610,601.14	2,418,850.08	661,875.94	12,900,988.52
ISR Aguinaldo	1,123,481.54	439,416.87	1,363,180.34	725,655.02	198,562.78	3,070,296.56
Material Didáctico			1,238,405.40	666,958.80	180,862.80	2,086,227.00
IMSS	6,152,933.90	2,406,539.71	7,588,014.53	3,981,062.59	1,089,331.08	21,217,881.82
INFONAVIT	1,984,817.39	776,303.13	2,447,746.62	1,284,213.74	351,397.12	6,844,478.01
SAR	793,926.95	310,521.25	979,098.65	513,685.50	140,558.85	2,737,791.20
Seguro Institucional (NSI)		192,379.26	603,337.30	316,527.59	86,612.23	1,198,856.39
Despensa		1,584,132.00	3,875,232.00	1,332,021.60	353,152.80	7,144,538.40
Ajuste a Calendario		183,090.36	593,525.22	311,619.58	85,246.48	1,173,481.63
Est. por Puntualidad y Asistencia		274,635.54	890,287.83	467,429.36	127,869.71	1,760,222.45
Económicos No Disfrutados		219,708.43	534,172.70	280,457.62	76,721.83	1,111,060.58
Descanso Obligatorio (Festivos)		73,236.14	237,410.09	124,647.83	34,098.59	469,392.65
Eficiencia en el Trabajo		1,028,379.00	167,854.20	96,663.60	26,453.40	1,319,350.20
Apoyo a la Superación Académica			868,878.60	624,131.00	165,473.00	1,658,482.60
Compensación por Actuación y Productividad			1,864,093.20	1,114,897.20	295,587.60	3,274,578.00
Otras Prestaciones		698,319.40	2,513,464.87	2,671,993.26		5,883,777.54
TOTAL	50,425,596.45	23,976,373.92	75,594,310.34	40,644,971.25	10,362,625.63	201,003,877.58
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	25,212,798.23	11,988,186.96	37,797,155.17	20,322,485.63	5,181,312.81	100,501,938.79
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	25,212,798.23	11,988,186.96	37,797,155.17	20,322,485.63	5,181,312.81	100,501,938.79

Enterados de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "B" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de Septiembre de 2019.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE OAXACA
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO "

Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa
Governador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud
Secretario General de Gobierno

Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón
Secretario de Finanzas

Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez
Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología

Por: EL CECyTEO

Lic. Paulo José Luis Tapia Palacios
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA